

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 067-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 19 de noviembre de 2024

#### **VISTOS:**

El Memorándum N° 637-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de la Unidad de Administración; el Memorándum N° 530-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y el Informe Legal N°1147-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, añade el artículo 22 de la Ley N° 29783, que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe: i) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades, ii) Ser concisa, redactada con claridad, fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización, iii) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo; y iv) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;

Que, el literal f) del artículo 26 del citado Reglamento de la Ley N° 29783, establece que el empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables; siendo que el literal d) del artículo 42 establece que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, mediante el Informe N° 073-2024-MIDAGRIAGROIDEAS/UA-RRHH, remitido por el Memorándum N° 637-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, la Unidad de Administración señala que habiéndose evaluado, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo a su cargo, la actual Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 19 de mayo de 2020, se han detectado oportunidades de mejora a realizarse, ya que el contenido vigente solo contempla 4 principios de los 5 que indica en el artículo 23 de la citada Ley N° 29783, y en este sentido se elaboró la nueva propuesta de Proyecto de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerado como parte de la mejora continua la Norma ISO 45001:2018 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual fue presentada al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que a través del Acta de Reunión Ordinaria N° 002-2024-AGROIDEAS-CSST, ha dado su conformidad para proceder con la aprobación de la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con el Informe N° 040-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS/HVC, remitido con el Memorándum N° 530-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento emite opinión técnica favorable a la propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando que cuenta con los hitos de referencia de la “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del pliego MIDAGRI” y que se enmarca de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016- 2019/CEPLAN/PCD, en el punto: Fase 3. Políticas y planes coordinados, literal 1. Declaración de Política Institucional;

Que, mediante el Informe Legal N°1147-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2020-MINAGRI-PCC y aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS; indicando que se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, por lo que recomienda su aprobación mediante la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 067-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Administración; y,

De conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva a través del Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, modificado con Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-MINAGRI-PCC, que aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración la difusión y notificación de la presente Resolución, para conocimiento de las Unidades del Programa de Compensaciones para la Competitividad y su posterior ejecución, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**